



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



“1984–2024 Cuadragésimo Aniversario de la creación de
la Delegación Municipal de la localidad de Pehuen-Có”

Punta Alta, 22 de febrero de 2024

Año 2024

Corresp. Expte. C-08-2024

NO-2024-00010906-MUNICRO-JUNTOS#HCD

Comunicación N° 006

VISTO:

El Expediente RESO-2024-54-GDEBA-MECONGP que establece los recursos a otorgar a los municipios en el marco del “FONDO DE FORTALECIMIENTO FISCAL MUNICIPAL” creado por el Artículo 32º de la Ley N° 15480 y;

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo dispone que dicho Fondo se integrará por la suma de pesos ciento dieciséis mil millones (\$116.000.000.000), estando garantizado con recursos de rentas generales de la Provincia;

Que el Fondo de Fortalecimiento Fiscal Municipal no estaba incluido en el Proyecto de Ley original enviado por el Poder Ejecutivo a la Legislatura, iniciativa que solo garantizaba herramientas de gestión al gobierno provincial. Su creación fue a instancias de la coordinación Legislativa de los Bloques UCR de ambas Cámaras con los otros bloques surgidos de Juntos por el Cambio.

Que la mencionada norma continúa estableciendo que la asignación de recursos del fondo entre los municipios se realizará utilizando Coeficiente Único de Distribución (CUD), vigente durante el ejercicio fiscal 2023, previsto en el Régimen Provincial de Coparticipación de Impuestos a Municipios, establecido en la Ley N° 10.559 y modificatorias;

Que el Ministro de Economía de la Provincia de Buenos Aires, estableció que para acceder a dicho fondo, debían ser solicitados por los titulares de los Departamentos Ejecutivos Municipales, de acuerdo a la nota según Anexo I (IF-2024-03060324-GDEBA-DPCMYPDMECONGP) que se desembolsarán siempre y cuando haya sido presentada al Ministerio de Economía hasta el 5 de febrero del 2024;

Que la reglamentación no desvirtuó el espíritu de la Ley y confirmó la libre disponibilidad de los recursos, a diferencia de Fondos anteriores atados a obras de Infraestructura o inversiones en seguridad.

Que si bien la intención de este Fondo es compensar una situación financiera compleja para todos los órdenes del Estado, también podría utilizarse en obras o acciones prioritarias del Municipio y también teniendo en cuenta las necesidades de la comunidad.

Que al Municipio de Coronel Rosales le correspondería recibir:

Febrero: \$ 43.647.320;

Abril, Julio y Octubre: \$ 130.941.960

Total de \$ 436.473.200.-

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento ----- Ejecutivo a fin de solicitar informe las gestiones realizadas de acuerdo a lo



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

**“1984–2024 Cuadragésimo Aniversario de la creación de
la Delegación Municipal de la localidad de Pehuen-Có”**

establecido en el artículo 1 de la RESO-2024-54-GDEBA-MECONGP del Ministerio de Economía y en caso afirmativo acompañe documentación elevada.-

Artículo 2º: Visto y Considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA
ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

Martín Cáceres
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Paula Bernejo
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante